Ciudad de México, a 4 de mayo de 2020

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/0280/2020

DIP. ISABELA ROSALES HERRERA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESODE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

En ejercicio a la facultad conferida a la Lic. Rosa Icela Rodríguez Velázquez, Secretaria de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción II, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones de la Jefa de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y a lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; por este medio adjunto el oficio SSC/CGA/OACS/0326/2020 de fecha 23 de abril de 2020, signado por el C.P. Arturo Jaimes Núñez, Asesor del Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo emitido por ese Poder Legislativo de esta Ciudad y comunicado mediante el similar MDSPOSA/CSP/0869/2020.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO
Y DE ENLACE LEGISLATIVO
ce-legis@secgob.cdmx.gob.mx

C.c.c.e.p. Lic. Jimena Martínez M, Subdirectora de Control de Gestión y Atención Ciudadana en la SGCDMX. En atención a los folios: 2136/1671
C.P. Arturo Jaimes Núñez, Asesor del Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México.

LPML

Ciudad de México, a 23 de abril de 2020.

Oficio No. SSC/CGA/OACS/ 0326 /2020

Asunto: Respuesta a Punto de Acuerdo.

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE.

Estimado Director General:

En atención a su oficio número **SG/DGJyEL/PA/CCDMX/000103/2020,** de fecha 20 de febrero de 2020, al que se adjunta el diverso **MDSPOSA/CSP/0869/2020,** signado por la **Diputada Isabela Rosales Herrera**, Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, por el que se comunica que el citado Órgano Legislativo aprobó el siguiente punto de acuerdo:

> ***"TERCERO.-*** *Se exhorta de manera respetuosa a la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, a que, implementen operativos con personal capacitado en atención a víctimas de violencia de género, de forma permanente, en: los mercados públicos, los parques y jardines, ubicados en la Alcaldía Iztapalapa, con el objetivo de prevenir este y otro tipo de delitos." (sic)*

Al respecto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, apartado A, numeral 2, 41 y 42 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 16, fracción XVI y último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y 7, fracción XVI de su Reglamento; 1, 5, 6, 7, 51 y 52 de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; 1, 3 y 7 de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; 1, 3, numeral 1, fracción I, inciso a) y 19 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México y con base en las funciones que establece el Manual Administrativo de esta Dependencia, publicado en la Gaceta Oficial de la CDMX el 24 de diciembre de 2019, me permito presentar el siguiente:

INFORME

1. CONSIDERACIONES GENERALES

En principio debe señalarse, que en términos de lo dispuesto por el artículo 41 de la Constitución Política de la Ciudad de México la "... **seguridad ciudadana** es responsabilidad exclusiva del Gobierno de la Ciudad de México, en colaboración con las alcaldías y sus habitantes, para la prevención, investigación, sanción de infracciones administrativas y persecución de los delitos, la impartición de justicia, la reinserción social, el acceso a una vida libre de violencia y la protección de las personas frente a riesgos y amenazas que atenten contra sus derechos y libertades."

Asimismo, que la función de las Instituciones de Seguridad Ciudadana se "...sustenta en la **protección integral de las personas** y tiene como principios rectores la prevención social de las violencias y del delito, la atención a las personas, la transparencia en sus procedimientos y actuaciones, la garantía del ejercicio de los derechos humanos y libertades, así como la convivencia pacífica entre todas las personas".

De ahí, que para cumplir con este mandato constitucional, el Plan de Gobierno 2019 – 2024 de la CDMX, en el eje rector **"5. Cero agresión y más seguridad"**, comprende un conjunto de acciones para garantizar el derecho a la seguridad de los capitalinos, las cuales se reforzaron con la **"Estrategia de Fortalecimiento de la Seguridad"** anunciada en julio de 2019 por la persona titular de la Jefatura de Gobierno de la CDMX, misma que contempla cinco ejes: 1) Atención a las Causas, 2) Presencia, 3) Inteligencia y Justicia, 4) Coordinación y 5) Marco Legal.

2. ATENCIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO

En cumplimiento al exhorto realizado por el Órgano Legislativo, se precisa que es prioridad de esta Secretaría, proporcionar mayor seguridad a las y los habitantes y visitantes de la CDMX, con especial atención a las mujeres.

En este sentido, destacan las acciones que a continuación se mencionan:

A) Programa de Proximidad por Cuadrantes

- Con el objetivo de maximizar el número de elementos en labores de vigilancia en calle mediante patrullajes y recorridos pie a tierra, así como reducir los tiempos de respuesta ante una incidencia delictiva o emergencia, se ha reforzado el Programa de Proximidad por Cuadrantes. En particular, la alcaldía Iztapalapa cuenta con 9 sectores y 134 cuadrantes, vigilados las 24 horas del día por elementos distribuidos en tres turnos para cubrir los 365 días del año, apoyados con 283 patrullas (229 nuevas) y 44 moto patrullas.

- Existe permanente coordinación con el Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México (C5), para prevenir hechos delictivos que pudieran afectar los derechos de las mujeres.

- Derivado de la presencia policial y acciones realizadas en la alcaldía Iztapalapa, del 1 de enero al 1 de marzo de 2020, se obtuvieron los siguientes resultados:

  – 271 remisiones ante el Ministerio Público por delitos de alto impacto, con 398 personas detenidas, 191 por el delito de robo a transeúnte.
  – 921 remisiones por delitos de bajo impacto, con 1,170 personas puestas a disposición de la Autoridad Ministerial.
  – Se presentaron ante el Ministerio Público, a 5 personas por el delito de violación, 23 por abuso sexual y una por acoso sexual.

B) Seguridad en el Transporte Público

- A fin de proteger a las mujeres y niñas del abuso y el acoso sexual en el Sistema de Transporte Colectivo Metro, Sistema de Corredores de Transporte Público Metrobús y Sistema de Transportes Eléctricos, se ha instrumentado un operativo especial con un estado de fuerza de 1,439 elementos, quienes realizan de manera permanente labores de vigilancia y prevención en los medios antes descritos:

  – Del 1 de enero al 1 de marzo de 2020, se han presentado a 114 personas ante el Ministerio Público, por delitos de abuso y acoso sexual.
  – En lo que respecta a la alcaldía de Iztapalapa, se detuvieron a 11 personas por el delito de abuso sexual.

C) Seguridad en Parques, Jardines, Bosques, Deportivos y Zonas de Reserva Ecológica

- Los fines de semana (sábados y domingos), se llevan a cabo acciones de vigilancia y seguridad en parques y jardines de las 16 alcaldías, facilitando información a la población sobre medidas y recomendaciones que permitan prevenir el delito y fomentar la cultura de la denuncia.

- Asimismo, este dispositivo tiene por finalidad reducir la comisión de ilícitos y garantizar la integridad física y patrimonial de las personas que visitan los jardines, parques y bosques de la Ciudad de México.

- Para su implementación, se despliega un estado de fuerza de 619 elementos apoyados con 20 equinos y 110 vehículos (cuatrimotos).

- Los elementos tienen la consigna de realizar recorridos de vigilancia, orientar a los visitantes y mantener contacto directo y respetuoso.
  - Del 1 de enero al 1 de marzo de 2020 se han realizado 701 servicios en los principales parques y reservas ecológicas de la ciudad, el resto de los parques y jardines son vigilados las 24 horas por los policías adscritos a los cuadrantes.
  - La alcaldía Iztapalapa cuenta con presencia policial dentro y fuera de importantes sitios ecológicos como el Parque Nacional Cerro de la estrella, y los Parques Yecautlica y Cuitláhuac, además, se coadyuva con la demarcación en la vigilancia de instalaciones de la Ciudad Deportiva Francisco I. Madero y el parque deportivo Meyehualco.
  - De enero a marzo de 2020, en la alcaldía Iztapalapa se ha trabajado en 5 parques: Cuitláhuac, Fuego Nuevo, 24 de Febrero, Chinampac y Patoli.

- Este tipo de acciones continuarán en parques y jardines, así como en los mercados públicos, distribuyendo trípticos del programa *"Prevención de la Violencia hacia la mujer, ni una más"*.

D) Participación Ciudadana y Prevención del Delito

- Por otra parte, con el propósito de sensibilizar a la población sobre la importancia de la participación ciudadana en el mejoramiento de las condiciones de seguridad, en mercados públicos de la precitada alcaldía, de diciembre de 2018 al 29 de febrero de 2020, destacan las actividades que a continuación se presentan:

Actividad	Cantidad	Asistentes
Reunión de vinculación ciudadana con distintas representaciones: locatarios, mesas directivas y administradores	106	197
Difusión de programas de prevención del delito	23	86
Sociodramas (dramatización) con temas de prevención del delito	11	287
Instalación de nuevas tecnologías de la aplicación "Mi Policía" en "Mi Negocio"	3	90
Plática con temas de prevención del delito	6	89
Jornadas de Seguridad	1	150
Total	**150**	**899**

- En el mismo periodo se han impartido **277** pláticas de prevención del delito, de las cuales 8 pláticas fueron con el tema de "Acoso Sexual y Violencia de Género", resultando beneficiadas **11,307** personas, incluyendo a mujeres.

E) Atención a Víctimas de Violencia

- Adicionalmente, se proporciona apoyo psicológico y asesoría jurídica a víctimas de violencia, para lo cual la Secretaría cuenta con una unidad especializada integrada con personal altamente capacitado.
  - Del 1 de enero al 1 de marzo de 2020, dicha unidad atendió un total de 17,446 denuncias ciudadanas vía telefónica; 1,622 por correo electrónico y 920 en forma presencial, además, se llevaron a cabo 233 sesiones de apoyo psicológico, 637 asesorías jurídicas, 119 asesorías de trabajo social y 77 asesorías por violencia.
  - En la alcaldía de Iztapalapa se han gestionado 2,223 medidas de protección para víctimas de violencia.

La Secretaría de Seguridad Ciudadana reitera su compromiso de continuar trabajando en acciones que contribuyan a fortalecer la seguridad en el territorio capitalino.

Informe que me permito someter a su consideración, para que por su amable conducto y de así estimarlo procedente, se remita al H. Congreso de la Ciudad de México, en la inteligencia que el uso y tratamiento de la información queda bajo la más estricta responsabilidad de dicho Órgano Legislativo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL ASESOR DEL C. SECRETARIO

C. P. ARTURO JAIMES NÚÑEZ

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
COORDINACIÓN DE ASESORES

C.c.c.e.p.- **Lic. Patricia Herrera Rodríguez,** Coordinadora General de Asesores del C. Secretario de Seguridad Ciudadana.- Para su superior conocimiento.- cce-coordinacion-asesores@ssc.cdmx.gob.mx
Acuse electrónico, fecha: _____, hora: _____, correo_____
Acuse electrónico de confirmación, fecha: _____, hora: _____, correo _____
C.c.c.e.p.- **Lic. María del Carmen Téllez Jiménez**, Coordinadora de Control de Gestión Documental del C. Secretario de Seguridad Ciudadana.- cceccgj@ssp.cdmx.gob.mx.- **Folio: SSC/CCGD/OP/7031/2020**
Acuse electrónico, fecha: _____, hora: _____, correo_____
Acuse electrónico de confirmación, fecha: _____, hora: _____, correo _____

De conformidad con los artículos 6 apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción III, 3, 9, 23 y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSOCDMX), los Sujetos Obligados deben garantizar la confidencialidad e integridad de los datos personales que posean, con la finalidad de preservar el pleno ejercicio de los derechos tutelados de sus titulares, frente a su uso, sustracción, divulgación, ocultamiento, alteración, mutilación, destrucción o inutilización total o parcial no autorizado. Por lo que el indebido uso por parte de las personas servidoras públicas respecto de los datos personales que con motivo de su empleo, cargo o comisión tengan bajo custodia, será causa de sanción por incumplimiento a las obligaciones de la LPDPPSOCDMX previstas en su artículo 127 fracciones III y VI.
Se hace constar que el presente documento ha sido elaborado conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, así como los soportes documentales que fueron proporcionados por las áreas correspondientes y realizados por los servidores públicos, cuyas iniciales y rúbricas se insertan a continuación.

PSOB/FCC. OAE 0209/2020, OAE 0281/2020, OAE 0287/2020 y OAE 0379/2020 (Concluido)